Documento

3622

Conpes

Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia

Departamento Nacional de Planeación

IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN:

* ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL
* ASISTENCIA A LA NIÑEZ Y APOYO A LA FAMILIA PARA POSIBILITAR A LOS NIÑOS EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS - ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DESPLAZADA –APD-, A NIVEL NACIONAL.
* APOYO NUTRICIONAL Y DE ORIENTACIÓN JUVENIL A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA A NIVEL NACIONAL.
* PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA.
* MEJORAMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y SOPORTE A LOS PROYECTOS PREVENTIVOS A NIVEL NACIONAL.

Ministerio de la Protección Social –MPS-

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- Departamento Nacional de Planeación – DDS, DIFP, OAJ

Versión aprobada

Bogotá D.C., 09 de noviembre de 2009

Resumen

Este documento somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social – Conpes, la declaratoria de importancia estratégica de cinco proyectos de inversión a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar:

1. Asistencia a la primera infancia a nivel nacional.
2. Asistencia a la niñez y apoyo a la familia para posibilitar a los niños el ejercicio de sus derechos - atención a la población desplazada APD, a nivel nacional.
3. Apoyo nutricional y de orientación juvenil a la niñez y adolescencia a nivel nacional.
4. Protección -acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia.
5. Mejoramiento a la gestión institucional y soporte a los proyectos preventivos a nivel nacional.

Clasificación: H171.

Palabras claves: Atención a la niñez y la familia menos favorecida – alimentación –derechos – desplazada - Nacional

CONTENIDO

1. [INTRODUCCIÓN 4](#_TOC_250004)
2. [ANTECEDENTES 5](#_TOC_250003)
3. [JUSTIFICACION 6](#_TOC_250002)
4. [DESCRIPCION DE LOS PROYECTOS 8](#_TOC_250001)
5. [RECOMENDACIONES 15](#_TOC_250000)

# INTRODUCCIÓN

El presente documento somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social – Conpes, la declaratoria de importancia estratégica de los siguientes proyectos de inversión a cargo del ICBF:

* 1. Asistencia a la primera infancia a nivel nacional.
  2. Asistencia a la niñez y apoyo a la familia para posibilitar a los niños el ejercicio de sus derechos - atención a la población desplazada APD, a nivel nacional.
  3. Apoyo nutricional y de orientación juvenil a la niñez y adolescencia a nivel nacional.
  4. Protección -acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia.
  5. Mejoramiento a la gestión institucional y soporte a los proyectos preventivos a nivel nacional.

# ANTECEDENTES

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Ministerio de la Protección Social, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7ª de 1979. El ICBF tiene las funciones de ejecutar las políticas del Gobierno Nacional en materia de fortalecimiento de la familia y protección al menor de edad, de coordinar su acción con otros organismos públicos y privados y de integrar al Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) a todos los organismos que cumplan actividades de servicio de bienestar familiar.

El ICBF tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política y las normas legales concordantes. Con el fin de lograr su objeto, el ICBF adelanta programas preventivos y de protección siempre promoviendo el mejoramiento de vida de la población destinataria, fortaleciendo la organización y participación comunitaria y desarrollando la política de infancia y familia.

.

Para la garantizar tales derechos, hasta el año 2006, el ICBF utilizaba la figura de “reserva de apropiación” con el fin de que los servicios que se contratan pudieran prestarse con la debida continuidad, sin que estos se interrumpieran por el cierre fiscal de cada vigencia, de tal manera que los contratos podían continuar su desarrollo, cumplir el objeto para lo cual se realizaban y el Instituto terminaba de recibir el bien o el servicio.

Sin embargo y de acuerdo con lo que establece el artículo 19 del Decreto 4730 de 2005, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación sólo pueden adquirir compromisos cuya ejecución, entendida como entrega de bienes o prestación de servicios, se realice en la respectiva vigencia fiscal. Lo que quiere decir que a partir de esa norma no se pueden constituir reservas de apropiación para el manejo y la administración del presupuesto.

En estas condiciones, el ICBF debe establecer las estrategias desde lo legal, financiero y administrativo, que le permita garantizar la continuidad y oportunidad en el suministro de bienes y servicios necesarios para cumplir oportuna y eficientemente con sus obligaciones de atención a sus usuarios. A partir de esta circunstancia, el Instituto ha venido utilizando la figura que permite comprometer recursos de “vigencia futuras”. Sin embargo, en esta ocasión, para utilizar dicha figura se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el cual establece que:

“El Confis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas…..

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Conpes previamente los declare de importancia estratégica.”.

# JUSTIFICACION

El Código de la Infancia y la Adolescencia, ley 1098 de 2006, permite que Colombia armonice su legislación con los postulados de la Convención de los Derechos del Niño, y en su artículo 29 establece que: “…desde la primera infancia los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en este Código. Son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial…”

Los contratos realizados por el ICBF, con el 100% de los municipios del país, deben soportar los servicios de atención a la población durante los doce meses de cada año. El tiempo estimado por el Instituto para cumplir con los procesos de contratación es de un mes, lo que implicaría la suspensión en la continuidad de los servicios.

Se debe realizar un total de 7.429 contratos, de los cuales 6.000 son para los servicios de primera infancia (5.604 con asociaciones de padres de familia, 228 con ONG y 168 con otros operadores, como resguardos, cabildos y empresas). Para la prestación de servicios al escolar y adolescente se deben perfeccionar 1.429 contratos, los cuales se realizan con asociaciones y entidades territoriales.

En consecuencia, para garantizar la sostenibilidad y la continuidad en la prestación del servicio, se requiere que el CONPES declare de importancia estratégica los proyectos de inversión descritos en la introducción de este documento1, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

1 Aval fiscal del CONFIS otorgado en la sesión de 5 de noviembre de 2009 y notificado mediante oficio No. 2009-032852 del 6 de noviembre de 2009.

Programación de recursos

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Actividades | Beneficiarios 2010 | Financiacion 2010 |
| Total | 5.276.622 | 1.262.090.780.495 |
| 1, ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL |  | 797.035.413.157 |
| UNIDADES DE ATENCION INTEGRAL PARA LA RECUPERACION NUTRICIONAL | 255 | 5.504.326.241 |
| HOGARES COMUNIATRIOS DE BIENESTAR | 1.177.267 | 609.737.978.458 |
| HOGARES INFANTILES | 123.560 | 169.996.511.332 |
| LACTANTES Y PREESCOLARES | 11.299 | 6.510.470.991 |
| JARDINES COMUNITARIOS | 3.061 | 1.298.809.285 |
| ATENCIÓN A NIÑOS HASTA LOS TRES AÑOS, EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DE MUJERES | 157 | 203.876.956 |
| ATENCIÓN A NIÑOS Y NIÑAS EXCLUIDOS Y/O EN CONDICIONES DE EXTREMA VULNERABILIDAD - CONVENIO  CONFERENCIA EPISCOPAL DE COLOMBIA. | 15.384 | 608.000.000 |
| Gravamen a los Movimientos Financieros -GMF |  | 3.175.439.894 |
| 2, ASISTENCIA A LA NIÑEZ Y APOYO A LA FAM. PARA POSIBILITAR A LOS NIÑOS EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS-ATENCION A LA POBLACION DESPLAZADA APD. A NIVEL NACIONAL |  | 26.066.496.916 |
| INICIO PROCESO DE CONTRATACION PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA | 29.186 | 11.165.555.685 |
| ATENCION AL ESCOLAR Y ADOLESCENTE -PAE | 113.552 | 14.797.090.645 |
| Gravamen a los Movimientos Financieros -GMF |  | 103.850.586 |
| 3, APOYO NUTRICIONAL Y DE ORIENTACION JUVENIL A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA A NIVEL NACIONAL |  | 421.208.283.404 |
| ATENCION AL ESCOLAR Y ADOLESCENTE -PAE | 3.798.452 | 418.464.262.435 |
| APOYO AL FORTALECIMEINTO A NIÑOS Y JOVENES ADOLESCENTES DE FAMILIAS DE AREAS RURALES | 4.449 | 1.065.900.318 |
| Gravamen a los Movimientos Financieros -GMF |  | 1.678.120.651 |
| 4, PROTECCION -ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE  LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA |  | 6.074.957.849 |
| SUPERVISION PROGRAMAS | 44.654 | 6.050.754.829 |
| Gravamen a los Movimientos Financieros -GMF |  | 24.203.020 |
| 5, MEJORAMIENTO A LA GESTION INSTITUCIONAL Y SOPORTE A LOS PROYECTOS PREVENTIVOS A NIVEL NACIONAL |  | 11.705.629.169 |
| SUPERVISION PROGRAMAS | 44.654 | 11.658.993.196 |
| Gravamen a los Movimientos Financieros -GMF |  | 46.635.973 |

# DESCRIPCION DE LOS PROYECTOS

* 1. Asistencia a la primera infancia a nivel nacional.

Este proyecto atiende niños y niñas desde su gestación hasta los seis años de vida, considerada como la etapa de vida más crítica, importante y decisiva en el desarrollo pleno del ser humano, en todos sus aspectos (biológico, psicológico y social). El proyecto comprende las siguientes modalidades de atención:

* + 1. Unidades de Atención Integral. El objetivo general de las Unidades es recuperar el estado de salud y nutricional de los niños y niñas menores de 5 años 11 meses con diagnóstico de desnutrición grave, a través de una intervención interdisciplinaria que involucra a la familia y la comunidad. Esta es una de las estrategias enmarcada dentro de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional que busca evitar las muertes por desnutrición y contribuye a mejorar la situación nutricional de la población infantil.
    2. Hogares Comunitarios de Bienestar. Es una modalidad de atención integral y cualificada dirigida a niños de 6 meses hasta 5 años de edad, pertenecientes a familias clasificadas en los niveles 1 y 2 del SISBEN. Funciona mediante el otorgamiento de becas a las familias para que se atiendan las necesidades básicas en cuidado, afecto, nutrición, salud, protección y desarrollo psicosocial. Esta modalidad se adelanta mediante la acción coordinada de las entidades territoriales, el ICBF, la familia, la comunidad y demás actores del SNBF.
    3. Hogares Infantiles. Son espacios pedagógicos que propician el desarrollo social, emocional y cognitivo de los menores mediante actividades de promoción, prevención y atención a niños y niñas entre 6 meses y 4 años 11 meses de edad y sus familias. Las acciones están priorizadas a los niños de familias con alta vulnerabilidad socio económica y a quienes permanecen solos en razón a que sus padres o adulto responsable no pueden cuidarlos.
    4. Lactantes y Preescolares. Son espacios pedagógicos, donde se desarrollan acciones de promoción, prevención y atención a la niñez y a la familia, con el fin de promover su desarrollo integral y propiciar su participación como sujetos de derechos. Están dirigidas a niños y niñas entre 6 meses y 4 años 11 meses de edad y se prioriza a los niños y niñas de familias con alta vulnerabilidad socio económica.
    5. Jardines Comunitarios. Son espacios pedagógicos donde se desarrollan acciones de formación a los padres de familia para que asuman su responsabilidad en la promoción,

prevención, nutrición y atención integral de los niños y niñas entre los 2 y los 5 años de edad, pertenecientes a población vulnerable.

* + 1. Atención a niños hasta los tres años en establecimientos de reclusión de mujeres. Comprende la atención integral brindada a niños y niñas, que conviven con sus madres internas en los centros carcelarios y penitenciarios del país. Igualmente se atienden a madres gestantes y lactantes internas.
    2. Convenio con la Conferencia Episcopal de Colombia. A través de la Pastoral de la Primera Infancia se tiene este convenio con el fin de cooperar, aunar esfuerzos y coordinar acciones y recursos para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los niños y niñas de 0 a 6 años, pertenecientes a las familias más vulnerables. Se atienden especialmente aquellos menores pertenecientes a los niveles 1 y 2 del SISBEN, que no reciben atención por parte de las instituciones del Estado o que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

Las anteriores acciones se enmarcan en la siguiente normatividad:

* Ley 1295 de 2009, por la cual se reglamenta la atención integral de los niños y las niñas de primera infancia, correspondiente a los sectores clasificados como 1, 2 y 3 del SISBEN.
* El Documento Conpes Social 109 del 3 de diciembre de 2007, Política Pública Nacional de Primera infancia “Colombia por la Primera Infancia”. La Política se enmarca en el Plan Nacional de Desarrollo y se refuerza por los compromisos adquiridos en la Convención Internacional sobre los Derechos de los Niños.
* El Documento Conpes Social 91 del 14 de marzo de 2005 “Metas y Estrategias de Colombia para el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio 20152. En el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Colombia y 188 países más, acordaron en la Cumbre del Milenio de septiembre de 2000, ocho Objetivos de Desarrollo de largo plazo. Con este fin el Documento Conpes Social 91 presenta las metas y estrategias para el logro de los objetivos. Dentro de los objetivos se encuentra, entre otros, el Objetivo 4, Reducir la mortalidad en menores de 5 años.
* Código de la Infancia y la Adolescencia expedido por la ley 1098 de 2006.
  1. Asistencia a la niñez y apoyo a la familia para posibilitar a los niños el ejercicio de sus derechos - atención a la población desplazada APD, a nivel nacional.

Mediante este proyecto se brinda atención a la población afectada por desplazamiento (desde la gestación hasta los 6 años de edad y en condición de desplazamiento). Se desarrollan las modalidades de recuperación nutricional, hogares comunitarios, hogares infantiles, lactantes y preescolares, jardines comunitarios, atención a niños hasta los 3 años en establecimientos de reclusión de mujeres, atención a niños y niñas excluidos y/o en condiciones de extrema vulnerabilidad (estas modalidades de atención son similares a las descritas para el proyecto anterior de “Asistencia a la primera infancia a nivel nacional”.

Se incluye la modalidad de asistencia nutricional al escolar y adolescente desplazados, a través de la cual se suministran desayunos en las jornadas de la mañana y almuerzo en las jornadas de la tarde. Mediante esta modalidad se busca contribuir al mejoramiento del desempeño académico de los niños, niñas y adolescentes en condición de desplazamiento. Igualmente se ofrece la modalidad de apoyo y fortalecimiento a niños y jóvenes adolescentes de familias de las áreas rurales, dirigida a mejorar su situación

2 Consejo Nacional de Política Económica Social. Conpes Social 91 “Metas y Estrategias de Colombia para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio-2015-”. República de Colombia. Departamento Nacional de Planeación. Bogotá DC. 14 de septiembre 2005

alimentaria y nutricional cuando estudian en instituciones educativas de manera interna y apoyan el desarrollo de proyectos formativos propios.

* 1. Apoyo nutricional y de orientación juvenil a la niñez y adolescencia a nivel nacional.

A partir de 2006 el ICBF vinculó el programa de alimentación escolar al cumplimiento de objetivos relacionados con el sistema educativo. Se definió como una herramienta para contribuir a incrementar la matrícula, reducir el ausentismo y mejorar la función cognitiva de los escolares. Mediante este proyecto se atiende a niños, niñas y adolescentes inscritos en el sistema educativo y que hacen parte de la población vulnerable (población rural, indígena, desplazada y de niveles 1 y 2 de SISBEN). La atención se brinda a través de la modalidad de desayuno o almuerzo que aportan el complemento alimentario mínimo, del 20% y 30% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, acorde a la edad y sexo, y dependiendo de la jornada escolar.

Igualmente, el proyecto contempla la modalidad apoyo y fortalecimiento a niños y jóvenes adolescentes de familias del áreas rurales, modalidad que está dirigida a contribuir a mejorar la situación alimentaria y nutricional, de los niños y adolescentes de las zonas rurales del país que estudian en instituciones educativas de manera interna y apoyan el desarrollo de proyectos formativos propios, que conllevan al mejoramiento de las condiciones de vida de sus familias.

Colombia, mediante el Documento Conpes Social 091 de 2005, definió las metas nacionales para contribuir al logro de los objetivos del milenio, comprometiéndose a lograr para el 2015 la cobertura del 100% para educación básica (preescolar, básica primaria, básica secundaria) y del 93% en educación media (línea de base 1992: 76.08 y 59.11% respectivamente) y a reducir a 7.5% las personas con consumo por debajo de la energía alimentaria mínima (línea de base 1990 en 17%)3.

3 Consejo de Política Económica y Social, Documento Conpes Social No. 091 del 2005, Metas y estrategias de Colombia para el logro de los objetivos de Desarrollo del milenio 2015. Versión aprobada. Bogotá, 2005.

Por su parte, la “Estrategia Mundial sobre Régimen Alimentario, Actividad Física y Salud”, divulgada en la 57ª Asamblea Mundial de la Salud, alienta a los gobiernos a que adopten políticas que favorezcan una alimentación saludable en las escuelas y limiten la disponibilidad de productos con alto contenido de sal, azúcar y grasas.

* 1. Protección -acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia.

La ejecución de este proyecto se realiza mediante diversas modalidades, servicios, estrategias y recursos que van dirigidos a niños, niñas y sus familias en situación de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos o en conflicto con la ley penal. Mediante procesos de atención personalizada se restablece el ejercicio pleno de derechos y la reparación del daño, encausando y fortaleciendo la integración familiar y la inclusión social.

Se realiza una protección integral a partir de 4 ejes estratégicos, como son: el reconocimiento de los niños, niñas y sus familias como sujetos de derechos; la garantía y cumplimiento de los derechos; la prevención de la amenaza; y el restablecimiento inmediato en caso de vulneración. Por lo anterior, dicha atención integral debe brindarse mediante la articulación de las entidades pertenecientes al SBNF, así como la coordinación con actores de otros sistemas y sectores (Salud, Educación, etc.).

La atención se realiza mediante las siguientes modalidades:

* En centro zonal.
* En medio familiar de origen constituido.
* En hogares gestores ICBF.
* En medio familiar sustituto.
* En medio social comunitario.
* En medio institucional.
* En centros para jóvenes desvinculados de grupos armados irregulares.
* En centros para adolescentes en conflicto con la ley en régimen decreto 2737/89 - código del menor.
* En centros para adolescentes en conflicto con la ley en sistema de responsabilidad penal.
  1. Mejoramiento a la gestión institucional y soporte a los proyectos preventivos a nivel nacional.

Mediante este proyecto el ICBF utiliza un conjunto de recursos, mecanismos y estrategias que facilitan y soportan la ejecución de los proyectos “Apoyo Formativo a la Familia para ser Garante de Derechos a Nivel Nacional”, “Asistencia a la Primera Infancia a Nivel Nacional” y “Apoyo Nutricional y de Orientación Juvenil a la Niñez y Adolescencia a Nivel Nacional”. Así mismo, contempla la financiación de contribuciones y disposiciones de ley que implican erogaciones presupuestales.

El proyecto contempla la Supervisión y el control técnico y administrativo de los contratos con las entidades, operadores o administradores. Se realizan actividades sistemáticas de observación, verificación, análisis y registro del nivel de cumplimiento de los estándares de estructura, proceso y resultado establecidos en los contratos suscritos con el ICBF. Mediante la ejecución de este proyecto se garantiza que dichos operadores o administradores, de los servicios de atención a la niñez y la familia, cumplan con la obligación contractual, garantizando de esta forma los derechos de los niños, las niñas, los adolescentes y las familias.

El proyecto realiza supervisión, interventoría, seguimiento y evaluación, seguimiento nutricional, asistencia técnica, capacitación, apoyo en contratación, pago de pólizas y publicaciones, pago de comisiones bancarias y costos financieros. También brinda apoyo a las funciones misionales de los centros zonales como el pago de los contratos de vigilancia, servicios públicos, viáticos, gastos de viaje y la implementación del plan de gestión ambiental, entre otros.

Los siguientes son los objetivos del proyecto:

* Verificar y exigir el cumplimiento de las condiciones estipuladas en el contrato para que el servicio prestado por el contratista, responda real y efectivamente a los compromisos pactados.
* Cualificar las condiciones de la prestación del servicio mediante el desarrollo de estrategias de asesoría y seguimiento que permitan asegurar la calidad de los procesos de atención a la infancia y a la familia.
* Identificar las condiciones reales del servicio a partir de los estándares como base para asesorar la construcción de planes o acciones de mejoramiento.
* Trazar correctivos, requerimientos o sanciones en caso de que persistan las debilidades o que éstas ameriten una toma de decisión inmediata por la gravedad del hallazgo.
* Consolidar una relación respetuosa y cálida entre los prestadores de los servicios y quienes desempeñan la función de supervisar o hacer interventoría que permita la efectiva realización de las acciones en los diferentes programas e instancias involucradas en la supervisión.

# RECOMENDACIONES

El Ministerio de la Protección Social, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, recomiendan al Conpes:

* 1. Declarar de importancia estratégica para el país los siguientes proyectos de inversión, a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar:
     1. Asistencia a la primera infancia a nivel nacional.
     2. Asistencia a la niñez y apoyo a la familia para posibilitar a los niños el ejercicio de sus derechos - atención a la población desplazada APD, a nivel nacional.
     3. Apoyo nutricional y de orientación juvenil a la niñez y adolescencia a nivel nacional.
     4. Protección -acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia.
     5. Mejoramiento a la gestión institucional y soporte a los proyectos preventivos a nivel nacional.
  2. Solicitar al Departamento Nacional de Planeación, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Ministerio de la Protección Social, que en el Marco de Gasto de Mediano Plazo se prioricen los recursos para la ejecución de los proyectos de inversión propuesto en el presente documento.
  3. Solicitar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Ministerio de la Protección Social, adelantar el trámite correspondiente para la aprobación de las vigencias futuras requeridas para tal fin y realizar las acciones necesarias para ejecutar los recursos de inversión propuesto en el presente documento.